Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, ¶4007 2014

VISTO la nota presentada por la Vicedirectora Sra. Elsa Zafrán y Secretario Sr. Fernando A. Núñez, de la Escuela Nº 20 de la ciudad de Río Grande; Y CONSIDERANDO:

Que solicitan se Declare de Interés Provincial el evento denominado "La última noche de libertad de los pueblos originarios", bajo el lema: "el tejido: unión de fibras, encuentro de hilos, encuentro de mundos, unión de hombres" a realizarse el día 11 de Octubre y finalizando a la medianoche con el encendido de un fogón en instalaciones del edificio escolar.

Que es el octavo año consecutivo, en el cual esta comunidad plantea una mirada distinta al Descubrimiento, Conquista y Colonización de América.

Que motiva tal evento, el interés de esta Institución por rescatar el valor de los actos escolares en función de las necesidades sociales de la escuela y de los niños, siendo fruto de un proyecto que hace posible recuperar a través de los actos escolares la capacidad de proveer a la comunidad educativa de identidad y continuidad con el pasado común, tratando de ofrecer otra mirada a la historia.

Que teniendo en cuenta que no esta fijada la fecha de la próxima Sesión Ordinaria, corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la solicitud al evento denominado "La última noche de libertad de los pueblos originarios", bajo el lema: "el tejido: unión de fibras, encuentro de hilos, encuentro de mundos, unión de hombres" a realizarse el día 11 de Octubre del corriente año y de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 698 /

Vicegobernador y Presidente Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sundwich de Sur son y serán Argentinas"